



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E-MAIL:JO1CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
AVENIDA 11 N° 15-63 – TEL: 0918254123**

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Primero (01) de febrero de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, para lo pertinente.- Así mismo se informa que por virtud de las disposiciones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, por la emergencia sanitaria con ocasión de la COVID-19 **No CORRIERON TÉRMINOS**, en el periodo comprendido entre el **16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020**, inclusive

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

PROCESO	:	EJECUTIVO LABORAL	201500848
DEMANDANTE	:	PROTECCIÓN S.A.	
DEMANDADO	:	LILIANA PAOLA MUÑOZ BENAVIDES	
FECHA AUTO	:	MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	

Revisadas las diligencias, el Despacho dispone:

Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 101 del CPT, se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** que la demandada posea a cualquier título en las entidades bancarias relacionadas en el escrito de medidas cautelares visto a folio 15 de la presente actuación. Líbrese oficio circular, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad, en conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 del CGP. **OFÍCIESE.**

Limítese la medida a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000.oo).-

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE